



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 109/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 109/20 Sucre, 012 de mayo del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 12 de mayo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud del CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, pidiendo la Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de su persona y la servidora pública: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN, de acuerdo al siguientes detalle: 1) Día jueves 14 de mayo, de Hrs. 08:00 a 12:00, a las diferentes obras emplazadas en el Área Urbana del Municipio de Sucre (verificar el estado de las mismas) y 2) Día viernes 15 de mayo de 2020, de Hrs. 08:00 a 12:00, a los diferentes mercados emplazados en el Área Urbana del Municipio de Sucre (verificar el estado de la infraestructura y la utilización de los elementos de bioseguridad); luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la presente Resolución, que Declara en Comisión Oficial, al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a la ASESORA TÉCNICA de la referida Comisión y al CHOFER que se indican, para la finalidad señalada.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a la servidora pública: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a las diferentes obras y mercados, de acuerdo al siguientes detalle: 1) Día jueves 14 de mayo, de Hrs. 08:00 a 12:00, a las diferentes obras emplazadas en el Área Urbana del Municipio de Sucre (verificar el estado de las mismas) y 2). Día viernes 15 de mayo de 2020, de Hrs. 08:00 a 12:00, a los diferentes mercados emplazados en el Área Urbana del Municipio de Sucre (verificar el



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R. A. M 109/20

CORRESPONDE A LA R. A. M 109/20

estado de la infraestructura y la utilización de los elementos de bioseguridad), en ambos casos, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.